



Universidad de Guanajuato
Acta G-CDCEA2023-O-04 Cuarta Sesión Ordinaria del
Consejo Divisional de Ciencias Económico-Administrativas
celebrada el día 18 de octubre de 2023

1 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas del día 18
2 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés en la sala de juntas de la
3 Dirección de la División, dio inicio la cuarta sesión ordinaria del Consejo Divisional
4 de Ciencias Económico Administrativas G-CDCEA2023-O-04, estando reunidas
5 las siguientes autoridades y representantes que lo conforman: Dr. Artemio
6 Jiménez Rico, Secretario Académico y Presidente por Delegación del Consejo
7 Divisional de la División; Mtro. Ángel Gutiérrez Rodríguez, representante titular
8 de los profesores del Departamento de Gestión y Dirección de Empresas; Mtro.
9 Aldo Alberto Lugo Monjaras, representante titular de los profesores del
10 Departamento de Estudios Organizacionales; Dr. Antonio Báez Morales,
11 representante titular de los profesores del Departamento de Economía y
12 Finanzas; las alumnas representantes titulares Ángela Alexa Cruz Corona y Juan
13 Aboytes López, para el desahogo del orden del día.

14 Antes de continuar con la sesión, en atención a lo señalado en los artículos 27 y
15 45 de la Ley Orgánica se sometió a consideración la asignación del secretario de
16 la sesión, por lo que se decidió lo siguiente:

17 **Acuerdo: G-CDCEA2023-O-04-014.-** Con fundamento en lo dispuesto por los
18 artículos 27 y 45 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Universidad de
19 Guanajuato; 15, 22 y 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato,
20 el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas eligió por
21 unanimidad de votos al Dr. Antonio Báez Morales, para desempeñarse como
22 Secretario en esta sesión.

23 **I. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum.** Con fundamento en lo
24 dispuesto por el artículo 40 cuarenta del Estatuto Orgánico, el Presidente verificó
25 con el Secretario si, previa lista de asistencia, había quórum para sesionar. El
26 Secretario dio fe de la asistencia de 07 de 10 miembros.

27 **III. Seguimiento de acuerdos.**



28 **IV. Análisis y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

29 **V. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de exámenes a título**
30 **de suficiencia presentadas por alumnos de la División.**

31 **VI. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de exámenes de**
32 **competencia suficiente presentadas por alumnos de la División.**

33 **VII. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo**
34 **presentadas por alumnos de la División.**

35 **VIII. Análisis y, en su caso, resolución del recurso de revisión en contra de los**
36 **lineamientos a seguir por parte de los estudiantes inscritos en la DCEA que**
37 **oferten algún tipo de alimento y dulces en las instalaciones de la División de**
38 **Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en**
39 **artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.**

40 **IX. Análisis y, en su caso, resolución del recurso de revisión en contra de la**
41 **resolución emitida por el Comité de Modalidades de Titulación de la División**
42 **con numero DCEA/SA/0521/2023, de conformidad con lo señalado en**
43 **artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.**

44 **X. Asuntos Generales.**

45 El Dr. Artemio Jiménez Rico, inicia comentando que toda la documentación que
46 se va a revisar en esta sesión se hizo llegar con anticipación a sus correos
47 electrónicos institucionales.

48 **Se procede a atender el punto III, que es el Seguimiento de acuerdos.**

49 El Dr. Artemio Jiménez, comenta con los miembros del Consejo que, de acuerdo
50 con el seguimiento de acuerdos, todos ya están cumplimentados. Por lo que
51 pregunta si existe algún comentario por parte de estos miembros del Consejo y
52 al no haber se continúa con el siguiente punto.



53 **IV. Análisis y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

54 El Dr. Artemio Jiménez presenta el tema y comenta que solo un acta está
55 pendiente por aprobarse.

56 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-015-I.-** El Consejo Divisional de Ciencias
57 Económico Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Tercera
58 Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2023.

59 **V. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de exámenes a título**
60 **de suficiencia presentadas por alumnos de la División.**

61 Para el programa en Comercio Internacional se recibieron las siguientes
62 solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
XXXXXX	1.- Finanzas Corporativas	LCI1999

63 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-016.-** Con fundamento en el Artículo 60 del
64 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su
65 primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
66 aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de
67 la UDA: Finanzas Corporativas a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa
68 educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Se le recuerda a la
69 alumna que de acuerdo con el artículo 60 del Estatuto Académico vigente al
70 momento de su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para
71 presentarlos.

72 Para el programa en Administración de Recursos Turísticos se recibieron las
73 siguientes solicitudes:



NUA	MATERIAS	PROGRAMA
XXXXXX	1.- Contabilidad Básica 2.- Metodología del Trabajo Intelectual 3.- Fundamentos del Comportamiento Organizacional	LART1999
XXXXXX	1.- Derecho Fiscal 2.- Administración de Recursos Humanos 3.- Administración Financiera en Empresas de Servicio 4.- Administración III 5.- Sistema de Mediación y Evaluación	LART1999
XXXXXX	1.- Sistemas de Información Administrativa 2.- Taller de Computación 3.- Desarrollo Sustentable 4.- Promoción y Difusión	LART2014

74 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-016-II.-** Con fundamento en el Artículo 60 del
 75 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su
 76 primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
 77 aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia
 78 de la UDAs: Derecho Fiscal, Administración de Recursos Humanos,
 79 Administración Financiera en Empresas de Servicio, Administración III, Sistema
 80 de Mediación y Evaluación a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa
 81 educativo de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos. Se le
 82 recuerda a la alumna que de acuerdo con el artículo 60 del Estatuto Académico
 83 vigente al momento de su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para
 84 presentarlos.

85 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-016-III.-** Con fundamento en el Artículo 60 del
 86 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su
 87 primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
 88 aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia
 89 de las UDAs: Contabilidad Básica, Metodología del Trabajo Intelectual,
 90 Fundamentos del Comportamiento Organizacional al alumno
 91 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en
 92 Administración de Recursos Turísticos. Se le recuerda al alumno que de acuerdo



93 con el artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera
94 inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

95 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-016-IV.-** Con fundamento en el Artículo 60 del
96 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su
97 primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
98 aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los exámenes a título de suficiencia
99 de las UDAs: Sistemas de Información Administrativa, Taller de Computación,
100 Desarrollo Sustentable, Promoción y Difusión al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
101 del programa educativo de la Licenciatura en Administración de Recursos
102 Turísticos. Se le recuerda al alumno que de acuerdo con el artículo 60 del
103 Estatuto Académico vigente al momento de su primera inscripción, sólo tiene
104 entre 15 y 30 días para presentarlos.

105 Para el Programa de Relaciones Industriales, se recibieron las siguientes
106 solicitudes:

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
XXXXXX	1.- Comunicación de Negocios	LRI2014

107 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-016-V.-** Con fundamento en el Artículo 60 del
108 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su
109 primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
110 aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de
111 la UDA: Comunicación de Negocios a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del
112 programa educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Se le recuerda
113 a la alumna que de acuerdo con el artículo 60 del Estatuto Académico vigente
114 al momento de su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para
115 presentarlos.

116 Para el Programa de Sistemas de Información Administrativa se recibieron las
117 siguientes solicitudes:



118

NUA	MATERIAS	PROGRAMA
XXXXXX	1.- Bases de Datos II 2.- Administración Financiera I	LSIA1999

119 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-016-VI.-** Con fundamento en el Artículo 60 del
120 Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su
121 primera inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
122 aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el examen a título de suficiencia de
123 la UDA: Bases de Datos II, Administración Financiera I al alumno
124 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Sistemas de
125 Información Administrativa. Se le recuerda al alumno que de acuerdo con el
126 artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera
127 inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

128 **VI. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de exámenes de**
129 **competencia suficiente presentadas por alumnos de la División.**

130 Se continua con el siguiente punto, donde se presentan las escritos de los
131 estudiantes que están solicitando examen de competencia suficiente, estas
132 solicitudes se realizan en atención a que los estudiante que ingresaron a partir
133 del año 2019, son estudiantes que solo pueden solicitar exámenes de
134 competencia suficiente, por lo que en el año 2020, este Consejo Divisional en
135 sesión extraordinaria aprobó en un listado de cada licenciatura, en donde se
136 mostraban las UDAs que no eran susceptibles para solicitar ECS, esto en
137 atención a lo mencionado en la normatividad Universitaria.

138 Motivo por esto, solicitan la aprobación del Consejo Divisional para que puedan
139 presentar las UDAs solicitadas, ya que aparecen en el listado y quieren tener la
140 oportunidad de presentar por cuestiones de que son las últimas UDAs del
141 programa o se quieren regularizar y esto ayudaría a sus avances para el trámite



142 de la titulación. Por lo que, una vez presentados los casos, se somete a votación
143 de los consejeros:

144 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-017-I.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
145 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
146 de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar
147 el examen de competencia suficiente de la UDA: Metodología y Elaboración de
148 Informes a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la
149 Licenciatura en Relaciones Industriales.

150 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-017-II.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
151 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
152 de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar
153 el examen de competencia suficiente de la UDA: Trabajo en Equipo a la alumna
154 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Relaciones
155 Industriales.

156 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-017-III.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
157 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
158 de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar
159 el examen de competencia suficiente de la UDA Introducción al Turismo a la
160 alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en
161 Administración de Recursos Turísticos.

162 **G-CDCEA2023-O-04-017-IV.-** Con fundamento en el Artículo 62 del Reglamento
163 Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias
164 Económico Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar el examen
165 de competencia suficiente de la UDA Tema Selecto: Estrategias en la Gestión
166 del Capital Humano a la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo
167 de la Licenciatura en Administración de la Calidad y la Productividad.



168 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-017-V.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
169 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
170 de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar
171 los exámenes de competencia suficiente de las UDA Redes de Información
172 Empresarial y Sistemas Operativos Linux al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del
173 programa educativo de la Licenciatura en Sistemas de Información
174 Administrativa.

175 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-017-VI.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
176 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
177 de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar
178 los exámenes de competencia suficiente de las UDA Biblioteca de
179 Infraestructuras de Tecnologías de Información y Configuración de Servidores al
180 alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en
181 Sistemas de Información Administrativa.

182 **ACUERDO G-CDCEA2023-O-04-017-VII.-** Con fundamento en el Artículo 62 del
183 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
184 de Ciencias Económico Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar
185 los exámenes de competencia suficiente de las UDAs Comportamiento
186 Organizacional y Empresas de Hospedaje al alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del
187 programa educativo de la Licenciatura en Economía.

188 **VII. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo**
189 **presentadas por las y los estudiantes de la División.**

190 El Dr. Artemio Jiménez, recuerda a los consejeros que nuevamente se verán caso
191 por caso las solicitudes de ampliaciones de plazo:

Nombres y NUA	PROGRAMA EDUCATIVO	PERIODO DE INGRESO
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ene-Jun 2010



Universidad de Guanajuato
Acta G-CDCEA2023-O-04 Cuarta Sesión Ordinaria del
Consejo Divisional de Ciencias Económico-Administrativas
celebrada el día 18 de octubre de 2023

XXXXXX	Licenciatura en Sistemas de Información Administrativas	Ene-jun 2009
XXXXXX	Maestría en Dirección Estratégica del Capital Humano (Antes Maestría en Administración de Personal)	En-Jun 2021
XXXXXX	Licenciatura en Relaciones Industriales	Ene-Jun 2012
XXXXXX	Maestría en Fiscal	Sep-Dic 2020
XXXXXX	Maestría en Fiscal	Mayo-Ago 2002
XXXXXX	Maestría en Dirección Estratégica del Capital Humano	Ene-Abr 2018
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ago-Dic 2014
XXXXXX	Maestría en Dirección Estratégica del Capital Humano	Ene- Abr 2021
XXXXXX	Licenciatura en Comercio Internacional	Ago-Dic 2012
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ago-Dic 2002
XXXXXX	Maestría en Administración	Ene-Abr 2018
XXXXXX	Maestría en Fiscal	Mayo-Ago 2019
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ene-Jun 2015
XXXXXX	Maestría en Dirección Estratégica del Capital Humano	Mayo-Ago 2020
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ene-Jun 2010
XXXXXX	Maestría en Dirección Estratégica del Capital Humano	Ene-Abr 2021
XXXXXX	Maestría en Fiscal	Ene- Abr 2004
XXXXXX	Licenciatura en Relaciones Industriales	Ago-Dic 2013
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ago – Dic 2015
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ene – Jun 2008
XXXXXX	Maestría en Fiscal	Ene Abri 2020
XXXXXX	Licenciatura en Comercio Internacional	Ene-Jun 2007
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ene-jun 2014
XXXXXX	Licenciatura en Comercio Internacional	Ene- jun 2016
XXXXXX	Licenciatura en Contador Público	Ene-Jun 2018



193 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-I.-** De conformidad con lo establecido en el
194 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
195 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
196 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
197 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
198 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
199 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
200 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
201 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
202 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
203 Comercio Internacional. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
204 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
205 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo enero-
206 junio 2025 para culminar sus estudios.

207 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-II.-** De conformidad con lo establecido en el
208 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
209 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
210 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
211 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
212 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
213 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
214 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
215 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
216 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
217 Comercio Internacional. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
218 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
219 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-
220 diciembre 2024 para culminar sus estudios.



221 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-III.-** De conformidad con lo establecido en el
222 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
223 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
224 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
225 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
226 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
227 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
228 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
229 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
230 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
231 Comercio Internacional. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
232 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
233 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-
234 diciembre 2024 para culminar sus estudios.

235 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-IV.-** De conformidad con lo establecido en el
236 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
237 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
238 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
239 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
240 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
241 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
242 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
243 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
244 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
245 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
246 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
247 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
248 2024 para culminar sus estudios.



249 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-V.-** De conformidad con lo establecido en el
250 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
251 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
252 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
253 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
254 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
255 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
256 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
257 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para
258 terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en Contador
259 Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros
260 transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará de
261 manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre 2025
262 para culminar sus estudios.

263 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-VI.-** De conformidad con lo establecido en el
264 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
265 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
266 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
267 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
268 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
269 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
270 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
271 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
272 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
273 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
274 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
275 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
276 2025 para culminar sus estudios.



277 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-VII.-** De conformidad con lo establecido en
278 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
279 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
280 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
281 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
282 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
283 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
284 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
285 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
286 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
287 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
288 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
289 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
290 2025 para culminar sus estudios.

291 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-VIII.-** De conformidad con lo establecido en
292 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
293 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
294 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
295 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
296 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
297 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
298 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
299 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
300 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
301 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
302 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
303 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
304 2024 para culminar sus estudios.



305 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-IX.-** De conformidad con lo establecido en el
306 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
307 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
308 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
309 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
310 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
311 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
312 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
313 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
314 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
315 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
316 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
317 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo enero-junio 2025
318 para culminar sus estudios.

319 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-X.-** De conformidad con lo establecido en el
320 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
321 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
322 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
323 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
324 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
325 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
326 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
327 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
328 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
329 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
330 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
331 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
332 2024 para culminar sus estudios.



333 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XI.-** De conformidad con lo establecido en el
334 acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22
335 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
336 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
337 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
338 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
339 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
340 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
341 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
342 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
343 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
344 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
345 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
346 2025 para culminar sus estudios.

347 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XII.-** De conformidad con lo establecido en
348 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
349 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
350 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
351 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
352 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
353 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
354 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
355 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
356 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
357 Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
358 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
359 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-diciembre
360 2025 para culminar sus estudios.



361 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XIII.-** De conformidad con lo establecido en
362 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
363 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
364 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
365 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
366 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
367 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
368 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
369 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
370 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
371 Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
372 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
373 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-
374 diciembre 2025 para culminar sus estudios.

375 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XIV.-** De conformidad con lo establecido en
376 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
377 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
378 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
379 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
380 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
381 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
382 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
383 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
384 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
385 Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
386 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
387 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-
388 diciembre 2025 para culminar sus estudios.



389 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XV.-** De conformidad con lo establecido en
390 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
391 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
392 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
393 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
394 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
395 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
396 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
397 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
398 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
399 Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el
400 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
401 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo agosto-
402 diciembre 2024 para culminar sus estudios.

403 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XVI.-** De conformidad con lo establecido en
404 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
405 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
406 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
407 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
408 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
409 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
410 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
411 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
412 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en
413 Sistemas de Información Administrativa. Por lo anterior y de acuerdo con lo
414 señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
415 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como
416 máximo el periodo agosto-diciembre 2024 para culminar sus estudios.



417 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XVII.-** De conformidad con lo establecido en
418 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
419 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
420 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
421 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
422 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
423 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
424 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
425 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
426 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Dirección
427 Estratégica del Capital Humano. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en
428 el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
429 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
430 mayo-agosto 2025 para culminar sus estudios.

431 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XVIII.-** De conformidad con lo establecido
432 en el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el
433 día 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
434 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
435 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
436 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
437 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
438 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
439 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
440 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Dirección
441 Estratégica del Capital Humano. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en
442 el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
443 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
444 septiembre-diciembre 2024 para culminar sus estudios.



445 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XIX.-** De conformidad con lo establecido en
446 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
447 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
448 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
449 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
450 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
451 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
452 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
453 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
454 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Dirección
455 Estratégica del Capital Humano. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en
456 el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
457 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
458 septiembre-diciembre 2025 para culminar sus estudios.

459 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XX.-** De conformidad con lo establecido en
460 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
461 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
462 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
463 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
464 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
465 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
466 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
467 autoriza la ampliación de plazo solicitada por la alumna XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
468 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Dirección
469 Estratégica del Capital Humano. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en
470 el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
471 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
472 mayo-agosto 2025 para culminar sus estudios.



473 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XXI.-** De conformidad con lo establecido en
474 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
475 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
476 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
477 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
478 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
479 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
480 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
481 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
482 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Dirección
483 Estratégica del Capital Humano. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en
484 el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
485 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
486 mayo-agosto 2025 para culminar sus estudios.

487 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XXII.-** De conformidad con lo establecido en
488 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
489 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
490 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
491 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
492 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
493 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
494 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
495 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
496 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en
497 Administración. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y
498 terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará
499 de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo septiembre-
500 diciembre 2025 para culminar sus estudios.



501 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XXIII.-** De conformidad con lo establecido en
502 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
503 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
504 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
505 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
506 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
507 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
508 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
509 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
510 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Fiscal. Por
511 lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros transitorios
512 del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera
513 retroactiva y teniendo como máximo el periodo mayo-agosto 2025 para culminar
514 sus estudios.

515 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XXIV.-** De conformidad con lo establecido
516 en el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el
517 día 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
518 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
519 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
520 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
521 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
522 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
523 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
524 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Fiscal. Por
525 lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros transitorios
526 del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera
527 retroactiva y teniendo como máximo el periodo mayo-agosto 2025 para culminar
528 sus estudios.



529 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XXV.-** De conformidad con lo establecido en
530 el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día
531 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual
532 último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
533 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
534 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
535 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
536 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
537 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
538 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Fiscal. Por
539 lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros transitorios
540 del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera
541 retroactiva y teniendo como máximo el periodo mayo-agosto 2025 para culminar
542 sus estudios.

543 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-018-XXVI.-** De conformidad con lo establecido
544 en el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el
545 día 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
546 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
547 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
548 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
549 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
550 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
551 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
552 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Fiscal. Por
553 lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros transitorios
554 del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera
555 retroactiva y teniendo como máximo el periodo mayo-agosto 2025 para culminar
556 sus estudios.



557 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-014-XXVII.-** De conformidad con lo establecido
558 en el acuerdo CGU2019-04-06 emitido por el Consejo General Universitario el
559 día 22 de noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
560 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
561 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación a la
562 ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el tiempo de la
563 solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas tomando
564 en consideración las circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante,
565 autoriza la ampliación de plazo solicitada por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
566 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Maestría en Fiscal. Por
567 lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el segundo y terceros transitorios
568 del artículo en mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera
569 retroactiva y teniendo como máximo el periodo enero-abril 2025 para culminar
570 sus estudios.

571 **VIII. Análisis y, en su caso, resolución del recurso de revisión en contra de los**
572 **lineamientos a seguir por parte de los estudiantes inscritos en la DCEA que**
573 **oferten algún tipo de alimento y dulces en las instalaciones de la División de**
574 **Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en**
575 **artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.**

576 El Doctor Artemio Jiménez, comienza realizando un breve resumen del por que
577 existe este recurso y comenta que en atención a lo establecido en el artículo 28
578 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo
579 Divisional de Ciencias Económico Administrativas en la octava sesión
580 extraordinaria de fecha 21 de junio de 2021, se creó la Comisión Reguladora de
581 Actividades Comerciales en las Instalaciones de La DCEA.

582 La creación de dicha Comisión se realizó debido a que las actividades de venta
583 de productos entre estudiantes ya se estaban extendiendo en horarios y
584 espacios de la División y se empezaban a vender productos nocivos que ponían



585 en riesgo la salud de las y los estudiantes de la División (se tuvieron
586 acercamientos por parte del Lic. Raúl Castillo Zavala, encargado de seguridad
587 del Campus Guanajuato, donde manifestaban estas situaciones).

588 Comenta que algunos estudiantes empezaron a establecerse y ocupar espacios
589 durante casi todo el transcurso día, por lo que había molestias ya que otros
590 estudiantes que querían usar los espacios para estudio u otras actividades
591 académicas.

592 También comenta que la finalidad de estas acciones de venta, en su momento
593 se autorizaron con el fin de que las y los estudiantes de la División se ayudaran
594 con la venta de productos de consumo para cubrir necesidades como por
595 ejemplo: pago de su renta, transportes, entre otros y no para crear un negocio
596 dentro de la División.

597 Entonces debido a estas situaciones y derivado de reuniones con la Rectoría del
598 Campus Guanajuato, existieron recomendaciones para que, desde la División, se
599 estableciera una Comisión de atención a estudiantes, con el fin de que se
600 encargará de atender estas situaciones.

601 Por lo que, desde el semestre enero-junio 2022 a la fecha, la Comisión
602 Reguladora de Actividades Comerciales en las Instalaciones de La DCEA, que
603 fue la Comisión que se creó, se ha reunido al inicio de cada periodo semestral
604 con el fin de emitir los Lineamientos a seguir por parte de los estudiantes
605 inscritos en la DCEA que oferten algún tipo de alimento y dulces en las
606 instalaciones de la División de Ciencias Económico Administrativas, esto con el
607 fin de atender las situaciones ya mencionadas.

608 Se comenta que revisando los registros en el periodo enero-junio 2022, se tuvo
609 la participación de 16 estudiantes de la División, en el periodo agosto-diciembre
610 2022 se tuvo la participación de 22 estudiantes de la División y en el periodo



611 enero-junio 2023 se tuvo la participación también de 22 estudiantes de la
612 División, se hace de conocimiento que en cada momento el número de
613 solicitudes que se autorizaron, fueron el mismo número de solicitudes que
614 ingresaron las y los estudiantes de la División, por lo que se daba la oportunidad
615 de que todos los estudiantes participantes realizaron las actividades que
616 solicitaban.

617 Entonces en su momento las y los estudiantes de la División de Ciencias
618 Económico Administrativas, en atención a los lineamientos que se comparten en
619 redes sociales y que se envían también por correo electrónico institucional, han
620 tenido una participación activa cada semestre, con el fin de llevar a cabo
621 actividades comerciales y puedan generar recursos económicos extra para
622 cubrir necesidades y mejorar su calidad de vida.

623 Es importante mencionar que desde el momento de la creación de dicha
624 Comisión y de la emisión de los Lineamientos por parte de esta, todas las
625 solicitudes que han entregado las y los estudiantes de las División de Ciencias
626 Económico Administrativas, han sido autorizadas, ya que por parte de las
627 autoridades siempre se ha manifestado el apoyo a las acciones proactivas que
628 tienen las y los estudiantes, cuidando el orden y la salud de la comunidad
629 estudiantil de esta División.

630 El Doctor Artemio Jiménez comenta que en atención al segundo agravio que se
631 menciona en el recurso de revisión, nunca se ha tenido la idea ni la intención de
632 retirar los productos que ofrecen las y los estudiantes de la División y mucho
633 menos sancionar, ya que uno de los principales objetivos de los Lineamientos y,
634 que es posible que no esté fijamente establecido, es que se crearon con el fin
635 de que las y los estudiantes de la División, contaran con las mismas condiciones
636 para realizar las actividades comerciales necesarias, prevaleciendo el cuidado
637 del orden y la salud de la comunidad estudiantil, por lo que no fue intención de
638 agraviar derechos.



639 Una vez realizado un breve resumen de los lineamientos y del porqué de los
640 mismos, se pone a análisis de los integrantes del Consejo para sus comentarios.

641 Las y los integrantes presentes de este Consejo Divisional, están de acuerdo en
642 que este Órgano revisará el recurso de revisión, ya que conforme al artículo 88
643 de Estatuto Orgánico señala "*La competencia para resolver el recurso de revisión*
644 *sobre el acto o resolución que emita un órgano colegiado o autoridad ejecutiva de*
645 *gobierno corresponderá al órgano que sea su superior jerárquico, conforme a la*
646 *integración de los órganos colegiados de gobierno descritas en el presente*
647 *Estatuto. En contra de los actos o resoluciones de los Consejos Divisionales*
648 *conocerá el Consejo Universitario de Campus; de las Academias de Escuela el*
649 *Consejo Académico del Nivel Medio Superior y en el caso de los Consejos*
650 *Universitarios de Campus y del Consejo Académico del Nivel Medio Superior,*
651 *conocerá el Consejo General Universitario".*

652 Nuevamente se revisan los agravios y se realiza un análisis de lo que se deriva
653 lo siguiente:

654 Falta de fundamentación y motivación. Ciertamente, de los documentos
655 aportados se puede observar que la Comisión emisora de los lineamientos no
656 cita las disposiciones legales o normativas que le otorgan la atribución para
657 emitir documentos de esta índole. Tampoco precisa las razones que justifican la
658 emisión de los lineamientos, de manera que aquellos a quienes les son
659 aplicables puedan conocer sus razones y, estar en posibilidad de ejercer y hacer
660 valer sus derechos.

661 También se menciona sobre la incompetencia de la comisión para emitir
662 documentos normativos. La Ley Orgánica señala para los Consejo Divisionales la
663 atribución de expedir los lineamientos generales bajo los cuales se desarrollarán
664 integralmente las funciones académicas y su vinculación con otras Divisiones.
665 Por ende, si bien es cierto que el órgano colegiado que puede emitir



666 lineamientos es el Consejo Divisional, no lo es si el objeto de éstos es de índole
667 diversa a la académica.

668 Por su parte y como ha quedado establecido, las comisiones que se integran en
669 el seno de los órganos colegiados de gobierno tienen facultades de
670 dictaminación, de manera general, y de manera específica cuando otras
671 disposiciones normativas lo prevén, tienen facultades resolutoras. La emisión de
672 lineamientos no corresponde a ninguna de ellas.

673 Una vez realizado el análisis y al no haber comentarios se llega al siguiente:

674 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-019.-** PRIMERO. El Consejo de la División de
675 Ciencias Económico Administrativas resulta competente para conocer del
676 presente recurso de revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 88
677 del Estatuto Orgánico vigente de la Universidad de Guanajuato.

678 SEGUNDO. Que se tiene al recurrente por admitido su recurso en tiempo y forma
679 dentro de los 5 cinco días siguientes a la notificación o emisión del acto,
680 conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 88 del Estatuto Orgánico
681 vigente de la Universidad de Guanajuato.

682 TERCERO: En atención al recurso de revisión interpuesto por el alumno
683 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Licenciatura en Derecho, en
684 contra de los Lineamientos a seguir por parte de los estudiantes inscritos en la
685 DCEA que oferten algún tipo de alimento y dulces en las instalaciones de la
686 División de Ciencias Económico Administrativas, emitidos el día 17 de agosto de
687 2023, el Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas de
688 conformidad con lo establecido en los artículos 101 del Reglamento Académico,
689 88 y 91 del Estatuto Orgánico vigente de la Universidad de Guanajuato, aprueba
690 por unanimidad, revocar el acto impugnado, dejando sin efectos los
691 Lineamientos a seguir por parte de los estudiantes inscritos en la DCEA que



Universidad de Guanajuato
Acta G-CDCEA2023-O-04 Cuarta Sesión Ordinaria del
Consejo Divisional de Ciencias Económico-Administrativas
celebrada el día 18 de octubre de 2023

692 oferten algún tipo de alimento y dulces en las instalaciones de la División de
693 Ciencias Económico Administrativas para el semestre agosto diciembre 2023,
694 emitidos el 17 de agosto de 2023 por la Comisión Reguladora de Actividades
695 Comerciales en las Instalaciones de La DCEA. Lo anterior debido a que:

696 1. Los citados Lineamientos fueron emitidos por un órgano colegiado
697 que no tiene atribuciones para emitir este tipo de ordenamientos,
698 como es la Comisión Reguladora de Actividades Comerciales en la
699 DCEA. Lo anterior, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la
700 Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, mismo que señala la
701 atribución de los Consejos Divisionales de expedir lineamientos
702 generales bajo los cuales se desarrollarán integralmente las funciones
703 académicas y su vinculación con otras Divisiones. Lo anterior,
704 considerando que los Lineamientos mencionados son de índole
705 diversa a la académica.

706 2. Que la Comisión emisora de los Lineamientos no citó las disposiciones
707 legales o normativas que le otorgan la atribución para emitir
708 documentos de esta índole. Tampoco precisa las razones que
709 justifican la emisión de los lineamientos, de manera que aquellos a
710 quienes les son aplicables puedan conocer sus razones y, estar en
711 posibilidad de ejercer y hacer valer sus derechos.

712 3. Los lineamientos tuvieron su difusión a través de una red social
713 (Facebook), omitiendo la Gaceta Universitaria, que de conformidad con
714 el artículo 13 del Estatuto Orgánico vigente de la Universidad de
715 Guanajuato, es el órgano técnico especializado para la publicación y
716 difusión oficial de lineamientos y resoluciones de órganos colegiados
717 de gobierno.

718 CUARTO. Notifíquese la presente resolución para lo conducente.

719



720 **IX. Análisis y, en su caso, resolución del recurso de revisión en contra de la**
721 **resolución emitida por el Comité de Modalidades de Titulación de la División**
722 **con numero DCEA/SA/0521/2023, de conformidad con lo señalado en**
723 **artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.**

724 Se continúa realizando un breve resumen de resumen de lo sucedido con esta
725 solicitud y del porque se está revisando este recurso.

726 Se comienza comentando que las Modalidades de titulación señaladas en los
727 "Lineamientos para Titulación u Obtención de Grado en los Programas
728 Educativos de la DCEA", tienen las siguientes características:

- 729 • Son para las y los estudiantes de maestrías.
- 730 • Son para las y los estudiantes de Licenciatura que ingresaron antes de
731 primero de enero de 2019 y que a esa fecha habían cumplido con más
732 del 50% de los créditos aprobados de su programa educativo de
733 Licenciatura correspondiente.

734 Las modalidades y sus requisitos los encuentras en este link:
735 https://www.ugto.mx/campusgto/dcea/images/titulaciones/LineamTitulacion_ObtencionGrado_PE_DCEA_18-11-2020.pdf, o en la página de la DCEA, en el
736 apartado de alumno, luego titulaciones y allí se encuentran los lineamientos y
737 demás información necesaria para continuar con los trámites.
738

739 Entonces el egresado solicitante Juan José Venegas de la Ree, le aplican los
740 lineamientos ya mencionados, debido a que es titulación por el programa
741 educativo de la Maestría en Fiscal, por lo que debe escoger una modalidad de
742 las señaladas en los mismos.

743 El solicitante escogió la modalidad de Certificación de Competencias señalada
744 en los artículos 23, 24 y 25 de los Lineamientos para Titulación u Obtención de
745 Grado en los Programas Educativos de la DCEA:



746 *Artículo 23. Certificación de Competencias. Certificación de competencias es el*
747 *conocimiento, habilidad, destreza y comportamiento que tiene una persona para*
748 *desarrollar una actividad laboral. Las competencias laborales pueden ser*
749 *adquiridas a partir de una educación formal o bien por medio de la experiencia.*
750 *Certificar una competencia es un proceso mediante el cual una persona demuestra*
751 *que posee una competencia particular por medio de evidencias objetivas y*
752 *tangibles, independientemente de la forma en la que haya desarrollado ésta.*

753 *Artículo 24. La modalidad de Certificación de competencias requiere:*

- 754 *a. Solicitar por escrito al Director de la División la autorización de la modalidad.*
- 755 *b. Haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo al momento de*
756 *la solicitud de registro de Trabajo de Titulación.*
- 757 *c. Certificarse en una de las competencias correspondientes a los estándares*
758 *del Sistema Nacional de Competencias o alguna ofertada por instituciones*
759 *públicas o privadas que sean referentes en el área de conocimiento del*
760 *programa educativo del cual el alumno aspira a obtener el grado.*

761 *Artículo 25. En la modalidad de Certificación de Competencias, se debe de atender:*

- 762 *a. Constancia de la Certificación a nombre del alumno que se titula, emitida*
763 *por el Sistema Nacional de Competencias de la Secretaría de Educación*
764 *Pública o por la institución u el órgano colegiado que otorga la certificación.*
- 765 *b. Descripción de la competencia que se certifica.*
- 766 *c. Fecha de emisión de la certificación y vigencia de la misma.*
- 767 *d. Verificación de la constancia de la certificación a nombre del alumno que*
768 *se titula, sea apegada a las competencias de la Licenciatura a la cual aspira*
769 *a obtener el grado.*
- 770 *e. Verificación de que la institución u el órgano colegiado que otorga la*
771 *certificación sea reconocida dentro del ámbito que le compete. El Comité de*
772 *modalidades de titulación podrá valorar estas y cualquier otra competencia*
773 *no descrita en este apartado.*



774 Entonces cada mes se reúne el Comité de Modalidad de Titulación de la División,
775 con el fin de atender las solicitudes de autorización de modalidad de las y los
776 estudiantes de la División, como se señala en la respuesta emitida a Juan José
777 Venegas de la Ree, fue el día 28 de agosto que se reunión para revisar la
778 solicitud.

779 El Comité de Modalidades de Titulación, se reunió con el fin de revisar cada
780 solicitud y verificar el cumplimiento de los señalado en los lineamientos,
781 dependiendo de cada modalidad y cada solicitud, por lo que, en el caso del
782 solicitante, al revisar la evidencia los miembros del Comité observaron lo
783 siguiente:

- 784 • 6 seis constancias de cursos, que contienen la fecha en el que fue
785 impartido el curso y numero de duración del curso, realizadas por el
786 Instituto Estatal de Capacitación, pero se tomaron en cuenta como
787 capacitaciones laborales y no tienen relación con el perfil de la
788 Maestría en Fiscal.
- 789 • 12 documentos entre constancias y reconocimientos de asistencia a
790 cursos o de las funciones que desempeña, por lo cual se toma como
791 cursos de capacitación que no tienen relación con el perfil de la
792 Maestría en Fiscal.
- 793 • 1 constancia de curso de actualización en Maestría en Fiscal y 1
794 constancia de haber cursado el Diplomado en Maestría en Fiscal, pero
795 no se pueden tomar en cuenta debido a que las modalidades de
796 cursos de actualización y Diplomado son modalidades solo para
797 alumnos de Licenciatura.

798 Entonces, aunque no se muestran todas las observaciones que realizó el Comité
799 de Modalidades de Titulación, en la respuesta que se le hizo entrega, el
800 egresado Juan José Venegas de la Ree no cumple con:

- 801 1. Fecha de emisión de la certificación y vigencia de la misma.



- 802 2. Verificación de la constancia de la certificación a nombre del alumno que
803 se titula, sea apegada a las competencias de la Licenciatura a la cual
804 aspira a obtener el grado.
- 805 3. Verificación de que la institución u el órgano colegiado que otorga la
806 certificación sea reconocida dentro del ámbito que le compete.
- 807 4. Constancia de la Certificación a nombre del alumno que se titula, emitida
808 por el Sistema Nacional de Competencias de la Secretaría de Educación
809 Pública o por la institución u el órgano colegiado que otorga la
810 certificación.

811 Por estos motivos. el Comité de Modalidades de Titulación, no aprobó la solicitud
812 de Juan José Venegas de la Ree, egresado de la Maestría en Fiscal, para titularse
813 bajo la modalidad de Certificación de Competencias.

814 Entonces después de que las y los integrantes del Consejo, revisaron
815 nuevamente las evidencias presentadas por el estudiante, además de los
816 agravios mencionados, se encuentra que las evidencias no corresponden a una
817 certificación de competencia, por lo que se llega a lo siguiente:

818 **ACUERDO G-DCEA2023-O-04-020.-** Con respecto al recurso de revisión
819 interpuesto por el alumno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la
820 Maestría en Fiscal, en contra de la resolución emitida por el Comité de
821 Modalidades de Titulación de la División de Ciencias Económico Administrativas
822 de fecha 28 de agosto de 2023, este Consejo Divisional de Ciencias Económico
823 Administrativas, por unanimidad y de conformidad por los artículos 101 del
824 Reglamento Académico y 88, 89, 90 y 91 del Estatuto Orgánico, ambos vigentes
825 de la Universidad de Guanajuato, resuelve confirmar la resolución de Comité de
826 Modalidades de Titulación de la División de Ciencias Económico Administrativas
827 de fecha 28 de agosto de 2023, de no aprobar la solicitud del alumno
828 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del programa educativo de la Maestría en Fiscal para
829 titularse bajo la modalidad de Certificación de Competencias. Lo anterior, por las



830 razones, fundamentos y para los efectos precisados en el Considerando Cuarto
831 de esta resolución.

832 Tercero: Notifíquese la presente resolución para lo conducente.

833 Se continúa con el punto X del orden del día que son los Asuntos Generales y no
834 habiendo más comentarios El Dr. Artemio Jiménez Rico declara terminada la
835 sesión, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos.

836 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 18 de octubre de 2023.- El Secretario
837 de la sesión, **Dr. Antonio Báez Morales**.- Rúbrica.

838 LA SUSCRITA, DOCTORA LAURA ELENA ZÁRATE NEGRETE, SECRETARIA
839 ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS,
840 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY
841 ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL
842 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

843 **CERTIFICA**

844 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y
845 corresponde al **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO**
846 **DIVISIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CELEBRADA EL 18**
847 **DE OCTUBRE DE 2023, aprobada por el Consejo Divisional de Ciencias**
848 **Económico Administrativas mediante acuerdo G-CDCEA2024-O-01-001-I,**
849 **emitido en la Primera Sesión Ordinaria del 25 de enero de 2024. DOY FE.**